INFORME DE EVALUACION Nº 01/14

"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"

ID Nº 268.403

CONTRATACION DIRECTA DINCAP Nº 04/2014

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 4 días del mes de marzo de 2.014, siendo las 13:00, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 390 de fecha 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: **Sr. CHRISTIAN MARECOS**, Coordinador de Evaluación y Seguimiento de la Sub UOC – DINCAP-MAG; **Lic. MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLAN**, Directora de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG, **Abog. NORMA SOLIS**, en representación de la Dirección de Contratación del MAG, **Abog. JUAN LEGUIZAMON**, Jefe de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG y la **Lic. PETRONA ESTEFANA MOLINAS BISKOLM**, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas del MAG; para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas para el llamado "**ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA**" ID Nº 268.403, bajo la modalidad de Contratación Directa DINCAP N° 04/14 de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (**DINCAP**) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.----------

En primer lugar se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Sobres N° 01/14 de fecha 21 de febrero del corriente año, posteriormente y de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60, 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.----------

Conforme a la verificación realizada de las ofertas se hace constar lo siguiente: ----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	CGSS CONSULTORES de Carlos G. SAnchez	NEOTEK S.A.	PRODISER SAIC	ESTERO GUAZU S.A.	GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo A. Leiva	GOLDEN TRADE S.R.L.	INDUCLOR S.R.L.
a) El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado (Formulario Nº 1)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Ofertas (Formulario Nº 2)	**No Cumple**	Cumple	Cumple	**No Cumple**	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y de la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Formulario Nº 4)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, (Persona Física)	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Cumple	No Aplica	No Aplica
e) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las sociedades anónimas	No Aplica	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple
f) Documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica.	No Aplica	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple

Con relación a la Firma **CGSS Consultores de Carlos G. Sanchez,** se observa que en su Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, segundo párrafo dice: ***"Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraído una obligación con la "FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS" por la suma de Gs. 1.091.402 (Guaraníes Un millón noventa y un mil cuatrocientos dos), que pagaré a la misma en los siguientes casos:..."*** debiendo ser:... ***"he contraído una obligación con el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – DINCAP"***, y ya que es un documento sustancial al momento de la Evaluación, según Carta de Invitación, este Comité recomienda que la Oferta sea ***DESCALIFICADA.***----------

Seguidamente se verifica que en la oferta de la Firma **Estero Guazú S.A.**, en su Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, primer párrafo dice: ***"Yo, quién suscribe, declaro bajo fe de juramento que he presentado Oferta en representación de "MAFARA S.A"..."***, debiendo ser:... **"en representación de "Estero Guazú S.A."**, y por ser un documento sustancial al momento de la Evaluación, según Carta de Invitación, este Comité recomienda que la Oferta sea ***DESCALIFICADA.***----------

Analizadas las documentaciones sustanciales de las firmas: **NEOTEK S.A., PRODISER S.A.I.C., GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO A. LEIVA, GOLDEN TRADE S.R.L.** e **INDUCLOR S.R.L.**, las mismas cumplen con los requisitos solicitados en la Carta de Invitación, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES".**----------

Luego del examen de cumplimiento de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"ANEXO I – CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS"**, verificándose los respectivos Precios unitarios y totales cotizados, el cual forma parte integrante del presente Informe.----------

Seguidamente, en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación, que a continuación se detallan:--

CRITERIOS	NEOTEK S.A.	PRODISER SAIC	GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo A. Leiva	GOLDEN TRADE S.R.L.	INDUCLOR S.R.L.
Capacidad Legal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Experiencia	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Evaluación Técnica de las Ofertas (Muestras)	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE Ítem 14**	**NO CUMPLE Ítem 6, 7 y 14**

Con relación a la Firma **NEOTEK S.A.**, se solicitó por **Nota SUOC Nº 158/14** en fecha 26 de febrero de 2014, documentos de carácter formal y muestra de los productos ofertados; y por no presentar en tiempo y forma lo solicitado esta firma queda **DESCALIFICADA.**----------

Seguidamente, se verifica que la Firma **PRODISER S.A.I.C.**, no cuenta con la Capacidad Financiera (Promedio de los 2 (dos) últimos años (2011 – 2012)), y Experiencia mínima (5 (cinco) Contratos de los últimos 2 (dos) años (2012 - 2013)), requerida en la Carta de Invitación en su Anexo B del Punto 20, según contestación a la **Nota SUOC Nº 156/14** de fecha 28 de febrero del 2014, donde manifiesta que la Empresa fue habilitada a finales del año 2012, por lo tanto esta empresa queda **DESCALIFICADA.**----------

Prosiguiendo con el análisis resulta que la Oferta de la Firma: **GOLDEN TRADE S.R.L.** en los **ítems 6 y 14**, no presenta las muestras solicitadas por **Nota SUOC Nº 159/14** de fecha 26 de Febrero de 2014, por ende queda **Descalificada** en los ítems mencionados.----------

La Firma **INDUCLOR S.R.L.**, en el **ítem 7**, en la columna de "Presentación" de la Planilla de Precios, se observa que dice "Unidad", debiendo ser "Paquete", según Carta de Invitación, en el **ítem 6**, la muestra presentada no coincide con lo Ofertado en la Planilla de Precios del Formulario de Ofertas, en cuanto a la Marca y Procedencia (Ofertó: Marca – Apolo y Procedencia – Brasil); y en su muestra presento Marca – MB de la Importadora Montebello SRL de Procedencia Nacional, en las Especificaciones Técnicas se solicitó "...con mango de metal revestido en plástico..." y la "*Muestra*" es: con mango de *madera* revestido en plástico, en el **ítem 14**, no presentó la muestra solicitada según Nota **SUOC Nº 157/14** de fecha 26 de Febrero de 2014, por ende la oferta de esta empresa queda **DESCALIFICADA** en estos ítems----------

A fin de verificar los parámetros en cuanto a las especificaciones técnicas, capacidad legal, financiera y técnica; se solicitó, vía nota documentos adicionales que fueron contestadas en tiempo y forma por las firmas **INDUCLOR S.R.L.; GOLDEN TRADE S.R.L. y GL Ventas & Servicios de Gustavo A. Leiva.**----------

Las citadas firmas, cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende son "**OFERTAS CALIFICADAS**". ----------

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación, de conformidad al Art. 28 de la Ley 2.051/03; el Art. 63 de Decreto Reglamentario N° 21.909 y lo dispuesto en la Carta de Invitación, recomienda **ADJUDICAR,** salvo mejor parecer, conforme al "**ANEXO II: CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS"** a las siguientes firmas: ----------

INDUCLOR S.R.L. en los siguientes: ----------
Ítem 1 por Gs. 462.000 (Guaraníes Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil) IVA INCLUIDO, ----------
Ítem 3 por Gs. 306.000 (Guaraníes Trescientos Seis Mil) IVA INCLUIDO, ----------
Ítem 4 por Gs. 296.400 (Guaraníes Doscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos) IVA INCLUIDO, ----------
Ítem 8 por Gs. 210.000 (Guaraníes Doscientos Diez Mil) IVA INCLUIDO, ----------
Ítem 10 por Gs. 616.000 (Guaraníes Seiscientos Diez y Seis Mil) IVA INCLUIDO, ----------
Ítem 11 por Gs. 448.000 (Guaraníes Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil) IVA INCLUIDO, ----------
Ítem 12 por Gs. 84.000 (Guaraníes Ochenta y Cuatro Mil) IVA INCLUIDO, ----------
Ítem 13 por Gs. 518.000 (Guaraníes Quinientos Diez y Ocho Mil), IVA INCLUIDO----------
Total Adjudicado: Gs. 2.940.400 (Guaraníes Dos Millones Novecientos Cuarenta Mil Cuatrocientos) **IVA INCLUIDO.**----------

GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo A. Leiva en los siguientes: ----------
Ítem 2 por Gs. 2.475.000 (Guaraníes Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil) IVA INCLUIDO, ---------
Ítem 5 por Gs. 154.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta y Cuatro Mil) IVA INCLUIDO, ----------
Ítem 9 por Gs. 350.000 (Guaraníes Trescientos Cincuenta Mil) IVA INCLUIDO, ----------
Total Adjudicado: Gs. 2.979.000 (Guaraníes Dos Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil) **IVA INCLUIDO.**----------

Con relación a los **ítems 6, 7 y 14**, este Comité recomienda declarar *DESIERTOS,* por no contar con el mínimo de ofertas evaluables, conforme lo establece el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03, que expresa: **"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...",** y sugiere se solicite autorización para la realización de un segundo llamado para la adquisición de estos bienes en caso de ser necesarios.----------

Forma parte integrante de este Informe, el Acta de Apertura de Sobres N° 01/14, Anexo I - Cuadro Comparativo de Precios, Anexo II – Cuadro de Precios Adjudicados.----------

Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda. ----------

El Comité de Evaluaciones, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 14:00 hs. del mismo día, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abog. NORMA SOLIS
Representante de la Dirección de Contrataciones del MAG

Lic. MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLAN
Directora de la Dirección de Administración Financiera de la DINCAP-MAG

Sr. CHRISTIAN MARECOS
Coordinador de Evaluación y Seguimiento Sub UOC DINCAP-MAG

Abog. JUAN LEGUIZAMON
Jefe de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG

Lic. PETRONA ESTEFANA MOLINAS BISKOLM
Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas DGAF-MAG